



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como el Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, con la participación del Director de Ingresos, y la otra parte, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, representado por la Subcoordinadora General Administrativa, con la participación del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios y del Director de Finanzas, publicado el 23 de junio del 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, artículo 15 fracción III, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **con número de oficio SF/SPFI/DI/01339/2023 de fecha 29 de junio de 2023, a cargo de ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA; por el que se ordena Requerir de Pago y Embargo respecto de la resolución determinante DPCRS/M01/2016**, emitida por la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por concepto de MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, de fecha(s) **13 DE JUNIO DE 2023, por el Verificador, Notificador y Ejecutor JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO**, se ubica como no localizable en su domicilio, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio Publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE AGOSTO DE 2023** el suscrito C.P. Alejandro López Sánchez en mi carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; procedo a notificar por estrados el documento **con número de oficio SF/SPFI/DI/01339/2023 de fecha 29 de junio de 2023, a cargo de ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA; por el que se ordena Requerir de Pago y Embargo respecto de la resolución determinante DPCRS/M01/2016**, emitida por la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por concepto de MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A LA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

jepo

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Col. Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 00 ext. 2222jepo

No. DE OFICIO: SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de junio de 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: GUCA880601H24
Nombre, Denominación o Razón Social: ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA
Domicilio: GRANJA LA PRINCESA, DOMICILIO CONOCIDO, LA PURISIMA SAN RAFAEL, CORREGIDORA, QRO., C.P.76905
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO
Resolución Determinante: DPCRS/M01/2016
Fecha de Resolución Determinante: 07 DE ENERO DE 2016
Fecha de Notificación Determinante: 12 DE ENERO DE 2016
Importe Histórico: \$1,000,046.60
Orden de Visita de Verificación Sanitaria: 152200/062732-PS
Fecha de Orden de Visita de Verificación Sanitaria: 23 DE OCTUBRE DE 2015
Autoridad emisora de la Resolución: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número **DPCRS/M01/2016**, de fecha **07 DE ENERO DE 2016**, emitido por el(la) **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, se le determinó(aron) sanción(es) en cantidad histórica de **\$1,000,046.60 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, equivalente a 14,266 Unidades de Medida y Actualizaciones (UMAS), por concepto de **MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD**, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, por lo que de acuerdo a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para los casos no contemplados en esta Ley, se aplicara supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, como lo establece el artículo 3 de la misma ley aplicable, por lo que la multa que se determina a su cargo y que remite la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, a esta Unidad Administrativa para su ejecución y cobro, es un aprovechamiento por ser una infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal emitida por una autoridad en funciones de derecho público siendo un ingreso, el cual tiene derecho a percibir el Estado de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Código Fiscal del Estado, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como el Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, con la participación del Director de Ingresos, y la otra parte, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, representado por la Subcoordinadora General Administrativa, con la participación del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios y del Director de Finanzas, publicado el 23 de junio del 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI y XLIII, 28 fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de



mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; artículo 2 fracción I, 8 fracción III y VI, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 11, 12, 29, 31, 36, 40, 131, 132 fracción II, inciso a), 133, 134, 135, 136, 161 primer párrafo, 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; 3 y 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro publicada el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00049/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00029/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS. ADELANTE.

18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00046/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00058/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
23	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00113/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00028/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
25	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00086/2023	03 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
26	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/00026/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
27	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00027/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
28	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00089/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
29	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00025/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
30	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00085/2023	03 de enero de 2023	03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
31	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00047/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
32	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00111/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
33	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00022/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
34	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00007/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
35	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00030/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
36	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00031/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
37	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00052/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
38	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00033/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
39	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/00054/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
40	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00032/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
41	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/00034/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
42	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00057/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
43	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00059/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
44	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00060/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
45	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00061/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
46	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00062/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
47	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00063/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
48	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00064/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
49	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	SF/SPFI/DI/00065/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
50	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00066/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
51	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00067/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
52	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00068/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023

53	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00069/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
54	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00090/2023	03 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase al sancionado C. ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA, con R.F.C. GUCA880601H24, el pago del crédito a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

Se precisa que al importe de la multa se le aplicará la tasa de actualización vigente el día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los gastos de ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, relacionados con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente



mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Conceptos	Importe Histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD	\$1,000,046.60	128.084	118.983	1.0764	\$76,403.56	\$1,076,450.16

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
MAYO 2023	128.084	10 de mayo de 2023	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
ENERO 2016	118.983	21 de Septiembre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución; con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo medio oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)	
IMPORTE DEL CREDITO	
Multa	\$1,000,046.60
Actualización	\$76,403.56
Gastos de Ejecución	\$21,529.00
TOTAL	\$1,097,979.16

(UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el

Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.-

Atentamente



Lic. **Leslie Mariela Acevedo Rosas**

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



SECRETARÍA DE
FINANZAS

Citatorio No.: 00124/2023

CITATORIO

C. ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA

DOMICILIO: GRANJA LA PRINCESA, DOMICILIO CONOCIDO, LA PURISIMA SAN RAFAEL, CORREGIDORA, QRO, C.P. 76905

En el municipio de Corregidora QRO., siendo las 12:15 horas con 10 minutos del día 02 de Julio de 2023, el suscrito (a) C. Juan Francisco Dávalos Santoya Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar que me constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Granja La Princesa, Domicilio Conocido, La Purísima San Rafael, Corregidora cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho domicilio ostenta las siguientes características exteriores: Radio para celular de Nissan, Portón color gris

y en la esquina de la calle aparece una placa de J. Dávalos que dice calle La Purísima San Rafael, Urb. A Pie de Carreta y en el portón del inmueble y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse Señora A. Proprietaria de Granja La Princesa en su carácter de Empleado y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del contribuyente arriba mencionado o del Representante Legal de éste, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que savo por asuntos personales razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

A continuación, me identifiqué en este acto con Constancia de Identificación Número. SF/SPFI/DI/00108/2023 expedido el día 02 de enero de 2023 por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a), misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad; por lo que con fundamento el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, dejo el presente citatorio en poder del (la)

C. Señora A. Proprietaria de Granja La Princesa quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que manifiesta que es su centro de trabajo y quien manifiesta tener una relación de Empleado de Granja La Princesa con el (la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual ☒ y/o permanente ☐ y procede a identificarse con el documento Señora A. Identificación, Motivo número o folio --- con fecha de expedición --- emitido por ---

circunstancias que indubitadamente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que esté presente en este domicilio el día 02 de Julio de 2023 a las 12:15 horas con 10 minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023 de fecha 29 DE JUNIO DE 2023, suscrito por el Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las 12:15 horas con 10 minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo testado en el presente citatorio no tiene validez.

Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

Nombre: Juan Francisco Dávalos Santoya
Firma: [Firma]
No. Oficio identificación: SF/SPFI/DI/00108/2023
Expedida el 02 de enero de 2023,
y con Vigencia: 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Nombre: [Firma]
Firma: [Firma]

El suscrito Jefe de la Dirección de Ingresos, Notificador, Ejecutor e Inspector, hago constar que la persona que atiende recibe el documento en propia mano, reconociendo a la persona que aparece y firma conste.

Francisco I. Madero N° 105, Pte. Col. Centro.
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442.227.18.93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: GUCA880601H24 .

Nombre, Denominación o Razón Social: ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA

Domicilio: Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purisima San Rafael, Corregidora, Qro., C.P. 76905

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 29 de junio de 2023

Resolución determinante: DPCRS/M01/2016

Fecha de la resolución determinante: 07 de enero de 2016

Fecha de notificación de la resolución determinante: 12 de enero de 2016

Importe histórico: \$1,000,046.60

Orden de visita de verificación sanitaria: 152200/062732-PS

Fecha de orden de visita de verificación sanitaria: 23 de octubre de 2015

Autoridad emisora de la Resolución: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **trece** del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en **Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purisima San Rafael, Corregidora, Qro., C.P. 76905**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de **PURISIMA SAN RAFAEL**, ubicada a pie de carretera en la entrada a la comunidad, así como placa ubicada a pie de camino que indica el nombre de **GRANJA LA PRINCESA**. Tengo a la vista un predio rural de uso comercial, inmueble de fachada de piedra, portón color gris, con dos rótulos que indican **GRANJA LA PRINCESA**. El


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023**, de fecha(s): **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, Resolución determinante: **DPCRS/M01/2016**, Fecha de la resolución determinante: **siete de enero de dos mil dieciséis**, Fecha de notificación de la resolución determinante: **doce de enero de dos mil dieciséis**, Importe histórico: **\$1,000,046.60 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, Orden de visita de verificación sanitaria: **152200/062732-PS**, Fecha de orden de visita de verificación sanitaria: **veintitrés de octubre de dos mil quince**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente **ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, en la fecha y hora previamente citada, citatorio recibido por una persona que se encontraba en el interior de GRANJA LA PRINCESA, la cual se negó a proporcionar su nombre, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez clara, cabello color negro, ojos color café, usa anteojos, barba cerrada, complexión robusta, 1.65 metros de estatura aproximadamente, se observa que tiene tatuajes en cuello y ambos brazos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifestó ser empleado de GRANJA LA PRINCESA, toque en el portón de acceso por un lapso de quince minutos sin que nadie atendiera a mi llamado, no omito mencionar que a través de unas rendijas de la puerta es posible observar al interior del inmueble, donde no se observan personas, espere afuera del domicilio por un lapso de veinte minutos pero ninguna persona salió del domicilio ni se presentó para atender la diligencia. Por lo que el contribuyente **ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA** es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio **Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purísima San Rafael, Corregidora, Qro., C.P. 76905**.

-----Se designa como testigos de asistencia a la C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Y a la C. Jessica Arleth Urbina Flores, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1608369733, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Los Cacahuates 50 Fracc Valle de los Olivos 76902, Los Molinos, Corregidora, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificado, Ejecutor e Inspector

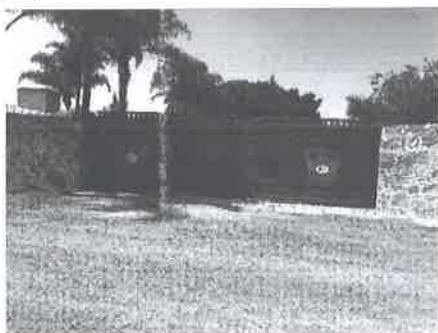
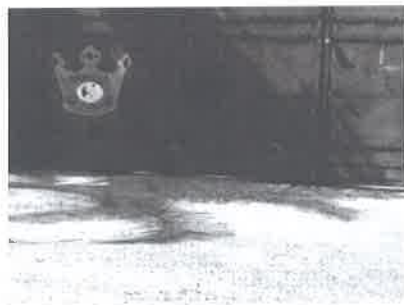


SECRETARÍA DE
FINANZAS



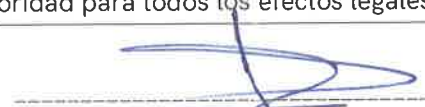
QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector


Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx

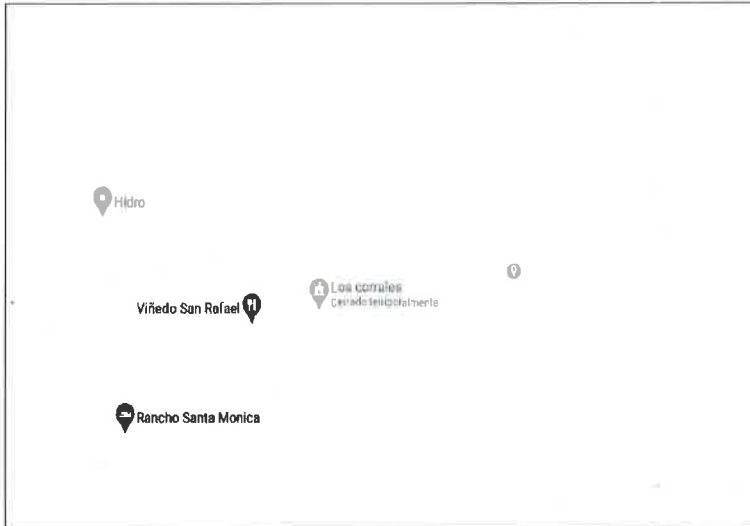


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: _____

Identificación: IDMEX2083922453

TESTIGO

Nombre: Jessica Arleth Urbina Flores

Firma: _____

Identificación: IDMEX1608369733

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: GUCA880601H24

Nombre, Denominación o Razón Social: ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA

Domicilio: Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purisima San Rafael, Corregidora, Qro., C.P. 76905

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 29 de junio de 2023

Resolución determinante: DPCRS/M01/2016

Fecha de la resolución determinante: 07 de enero de 2016

Fecha de notificación de la resolución determinante: 12 de enero de 2016

Importe histórico: \$1,000,046.60

Orden de visita de verificación sanitaria: 152200/062732-PS

Fecha de orden de visita de verificación sanitaria: 23 de octubre de 2015

Autoridad emisora de la Resolución: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las **trece** horas con **quince** minutos del día **diecisiete** del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00108/2023**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veintitrés** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés**, expedido el **dos de enero de dos mil veintitrés**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en **Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purisima San Rafael, Corregidora, Qro., C.P. 76905**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de **PURISIMA SAN RAFAEL**, ubicada a pie de carretera en la entrada a la comunidad, así como placa ubicada a pie de camino que indica el nombre de **GRANJA LA PRINCESA**. Tengo a la vista un predio rural de uso comercial, inmueble de fachada de piedra, portón color gris, con dos rótulos que indican **GRANJA LA PRINCESA**. El


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector


Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/DNC/01339/2023**, de fecha(s): **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, Resolución determinante: **DPCRS/M01/2016**, Fecha de la resolución determinante: **siete de enero de dos mil dieciséis**, Fecha de notificación de la resolución determinante: **doce de enero de dos mil dieciséis**, Importe histórico: **\$1,000,046.60 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**, Orden de visita de verificación sanitaria: **152200/062732-PS**, Fecha de orden de visita de verificación sanitaria: **veintitrés de octubre de dos mil quince**, Autoridad emisora de la Resolución: **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente **ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el inmueble anteriormente descrito, toque en el portón de acceso por un lapso de diez minutos sin que nadie atendiera a mi llamado, se puede observar hacia el interior del domicilio a través de unas rendijas de la puerta y no se observan personas en el interior. Acto seguido me traslade hasta un domicilio que se localiza a espaldas, estando de frente al domicilio, inmueble sin número ni denominación visible, tengo a la vista un predio rural de fachada de block color gris y tabique color rojo, puerta y portón de herrería color café, domicilio en el cual toque por lapso de tres minutos sin que nadie atendiera a mi llamado. Posteriormente me traslade a otro predio que se localiza a espaldas, estando de frente al domicilio, inmueble sin número con una placa de piedra colocada en su fachada que dice **RANCHO LAS TRES CORONELAS**, tengo a la vista un predio rural de fachada de piedra y portón color café, domicilio en el cual toque por lapso de tres minutos sin que nadie atendiera a mi llamado, se hace constar que no hay más personas a quien pedir información. Por lo que el contribuyente **ADOLFO ALEJANDRO GUERRERO CABRERA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE GRANJA LA PRINCESA** es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio **Granja la Princesa, Domicilio Conocido, La Purísima San Rafael, Corregidora, Qro. C. P. 76905**-----

Se designa como testigos de asistencia a la C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y a la C. Jessica Arleth Urbina Flores, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1608369733, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Los Cacahuates 50 Fracc Valle de los Olivos 76902, Los Molinos, Corregidora, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

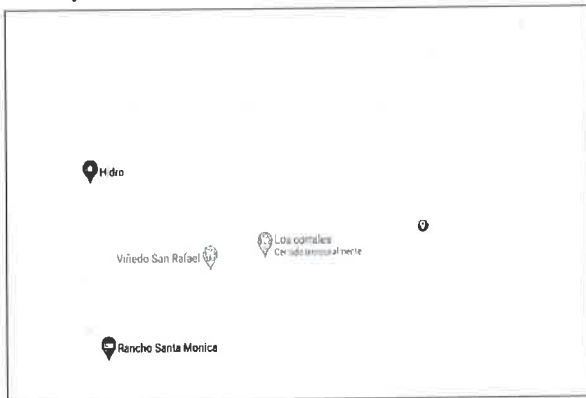
Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **cuarenta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Jessica Arleth Urbina Flores

Firma: _____

Identificación: IDMEX1608369733

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector